

INFORME TECNICO N° 002-2017

Fecha: 22-06-2017

ACTO DE PROCEDIMIENTO:

BIENES CALIFICADOS COMO RAEE	DONACION	X
------------------------------	----------	---

I.- DATOS GENERALES

Nombre de la Entidad	MUNIICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
Dirección	Av. La Merced N° 653
Ubicación	Plaza de armas
Teléfono	043-394249

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA (Especifique)

1	Resolución de Gerencia de Administración Finanzas y Tributaria N°048-2017 MPC/GAFT

III. DOCUMENTACION DE DONACION QUE SE ADJUNTA:

Para el procedimiento de Gestión adecuada de los Bienes Muebles calificados como RAEE

01	Solicitud de donación debidamente sustentada
02	Registro Vigente en DIGESA como EPS-RS, EC-RS o sistema de manejo RAEE
03	Apéndice A: Relación de los Bienes Muebles dados de baja
04	Copia del documento de Identidad del Reglamento Legal
05	Certificado de vigencia de poder
06	Declaración jurada de posesión

IV BASE LEGAL

- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
- Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151 y sus modificatorias aprobadas con los decretos Supremos N° 007-2010- VIVIENDA, y N° 013-2012-VIVIENDA
- Ley N°27314, Ley General de Residuos Sólidos, modificada por el Decreto Legislativo N° 1065.
- Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema pobreza
- Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 003-2013/SBN denominada "Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobado mediante Resolución N° 027-2013/SBN.
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades



- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, Reglamento Nacional para la gestión y manejo de los Residuos Sólidos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos
- Decreto Supremo N° 016-2010- VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SBN.

V ANTECEDENTES

Con la Resolución N° 046-2015/SBN, Aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN – Procedimientos de alta, Baja adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades.

La Directiva N° 003-2013/SBN que regula los procedimientos para la Gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, aprobada por la Resolución N° 027-2013/SBN, se mantiene vigente en todos sus extremos.

OBJETIVO: El procedimiento de la baja de los bienes muebles que se encuentran en calidad de RAEE; y el procedimiento de donación a favor de los operadores de RAEE o de los Sistemas de Manejo de RAEE, con el propósito que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, los bienes muebles no RAEE serán destruidos por haber sobrepasado su vida útil.

FINALIDAD: Gestionar adecuadamente los bienes muebles que se encuentran en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos al medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población.

VI. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

La denominación y características de los ciento treinta y ocho (138) bienes muebles propuestos para disposición final – Donación se encuentran descritas en el **Anexo N° 1** "Relación de Bienes Muebles dados de baja calificados como residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE"

VI. ANALISIS Y EVALUACION:

- a) Del análisis de la documentación que contiene y sustenta el presente informe, los 138 bienes muebles dados de baja, identificados, clasificados, calificados y acopiados como residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, requieren ser donados a empresas autorizadas, de conformidad a los dispuestos en la Directiva N° 003-2013/SBN, con la finalidad que sean procesados de manera responsable, garantizando que los componentes contaminantes peligrosos sean correctamente tratados y dispuestos a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y proteger la salud de la población en general.
También la documentación que contiene y sustenta el presente informe, los 88 bienes muebles dados de baja, identificados, clasificados, calificados y acopiados como malos
- b) El Decreto Supremo N° 001-2012- MINM "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", en el numeral 1 del anexo1, define a los aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), como

- aparatos que para funcionar necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, así como los dispositivos necesarios para generar, transmitir y medir tales corrientes y campos; de igual forma el numeral 25 define a los residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), como aparatos eléctricos y electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso o obsolescencia y que se convierten en residuos.
- c) Con la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", en su literal N) del numeral 5.1 define los RAEE como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos.
- d) El numeral 6.2.1 de la Directiva N° 033-3012/SBN define la donación de los bienes muebles calificados como RAEE, como el acto de disposición mediante el cual la Entidad dispone transferirlos gratuitamente a favor de la EPRS-SRy/o ECRS registrados ante DIGESA o DIRESA.
- e) Los bienes muebles dados de baja por causales de mantenimiento o reparación onerosa, obsolescencia técnica y los considerados como RAEE, se encuentran inoperativos con fallas y defectos por haber superado su vida útil, cuyo costo del mantenimiento o reparación resultaría significativa en relación a su valor real del mercado.
- f) Complementariamente, el numeral 6.3 Apéndice 6.3.1 de la precitada Directiva nos define que, cuando los operadores RAEE o los sistemas de manejo RAEE no manifiesten su interés en ser beneficiarios de la donación en un plazo de 60 días hábiles de notificados, la entidad queda autorizada para realizar otros actos de disposición en el marco de la Ley N° 29151 y su Reglamento.
- g) Corresponde a la Municipalidad Provincial de Carhuaz, como entidad del sector público nacional, generadora de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE cumplir con la política del Estado, a fin de prevenir impactos negativos al medio ambiente y asegurar la protección de la salud de la población, por lo que se encuentra obligado realizar la disposición final de los 138 bienes muebles dados de baja calificados como RAEE, mediante la donación a favor de una EPS-RS y/o EC-RS, debidamente autorizado por DIGESA o DIRESA, que asegure el eficaz manejo de los mismos ejecutando los planes y tratamientos en forma adecuada en concordancia con la normatividad vigente de los procedimientos regulados por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y el Ministerio del Medio Ambiente.

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

a) Observaciones:

El Acuerdo de Concejo que autoriza el acto de disposición final – Donación de los bienes muebles calificados como RAEE será notificado al Órgano de Control Interno en un plazo no menor de tres (03) días hábiles previos al acto de entrega recepción de los bienes muebles materia de la donación a fin de que un representante participe en calidad de veedor, los actos se llevarán a cabo a un en ausencia del veedor.

Cabe indicar, que en el supuesto de que varias empresas operadores de RAEE manifiesten su interés de ser donatarios de los bienes muebles calificados como RAEE, se donará los bienes muebles a la empresa que contestó por escrito en primer lugar, quien deberá presentar a la entidad la documentación que exige la Directiva N° 003-2013/SBN previa evaluación se procederá al acto de donación.

b) Comentarios:

Los bienes muebles no son de utilidad para el sistema educativo, debido a que se encuentran en mal estado de conservación, cuyo mantenimiento o reparación resultaría onerosa para la Institución.

